

**MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE  
GRUPO MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**

**ÍNDICE DEL MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE  
GRUPO MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**

**CONTENIDO**

1. Introducción .....	4
2. Estructura del Manual de Gobernanza .....	4
3. Estructura Corporativa y de Gobierno de Grupo México .....	5
3.1. Estructura Societaria .....	5
3.2. Órganos de Gobierno.....	6
3.2.1. Asamblea de Accionistas.....	6
3.2.2. Consejo de Administración.....	6
3.2.3. Comités de Apoyo del Consejo de Administración.....	9
3.2.3.1. Comité Ejecutivo .....	9
3.2.4. Alta Dirección .....	14
4. PRINCIPIOS DE GOBERNANZA .....	17
4.1. Principales Políticas de Gobernanza .....	17
4.1.1. Políticas de independencia y conflicto de interés .....	17
4.1.2. Políticas de supervisión de la Alta Dirección .....	18
4.1.3. Políticas de transacciones con partes relacionadas .....	18
4.1.4. Políticas de compensación y remuneración .....	19
4.1.5. Políticas de prevención de lavado de dinero, control interno, datos personales, anticorrupción y actividades sospechosas .....	19
4.1.6. Política de conflictos de interés .....	19
4.1.7. Política antifraude .....	20
4.1.8. Política de protección de activos.....	20
5. Código de Ética.....	20
6. Responsabilidad ambiental, social y corporativa (ESG) .....	21
7. Cumplimiento de gobierno corporativo y autoevaluación .....	22
8. Transparencia y revelación de información al público inversionista .....	22
9. Administración y comunicación de riesgos .....	23
10. Líneas de defensa .....	23
10.1. Primer Línea de Defensa: La Alta Dirección de la Sociedad.....	23
10.2. Segunda Línea de Defensa: Control Interno y Cumplimiento .....	24
10.2.1. Control Interno .....	24

10.2.2. Cumplimiento.....	24
10.3. Tercer Línea de Defensa: Auditoría Interna y Evaluación.....	25
11. Recursos y capital humano .....	25
12. Conciliación de Dilemas .....	26

## 1. Introducción

El presente Manual de Gobierno Corporativo (el "Manual") de Grupo México, S.A.B. de C.V. ("Grupo México" o la "Sociedad" indistintamente) establece el marco de gobierno organizacional (estrategias, políticas, así como estructuras de tomas de decisiones y rendición de cuentas) de Grupo México y de sus tres divisiones: (i) *Americas Mining Corporation*, (ii) GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V., (iii) México Proyectos y Desarrollos, S.A. de C.V. (las "Divisiones").

Nuestro gobierno se ejerce por grupos de gobierno, que incluyen:

- + Los órganos de gobierno;
- + Funciones internas relevantes de la organización; y
- + Nuestras partes interesadas relevantes.

El órgano de gobierno es el responsable de rendir cuentas por el establecimiento y el mantenimiento de nuestro marco de gobierno organizacional integrado en toda la organización que coordina dichas actividades, para el logro de un desempeño eficaz, una administración responsable y un comportamiento ético. Asimismo, la delegación eficaz y la toma de decisiones transparente apoyan al personal para actuar de manera apropiada, lo que resulta en una organización más resiliente y ágil.

Los órganos de gobierno manifiestan mediante la aprobación de este Manual su compromiso con el marco de gobierno corporativo aquí establecido.

Toda modificación al presente Manual debe ser aprobada por la Alta Dirección de Grupo México.

## 2. Estructura del Manual de Gobierno Corporativo

La estructura del presente Manual de Grupo México contempla, entre otros lo siguiente:

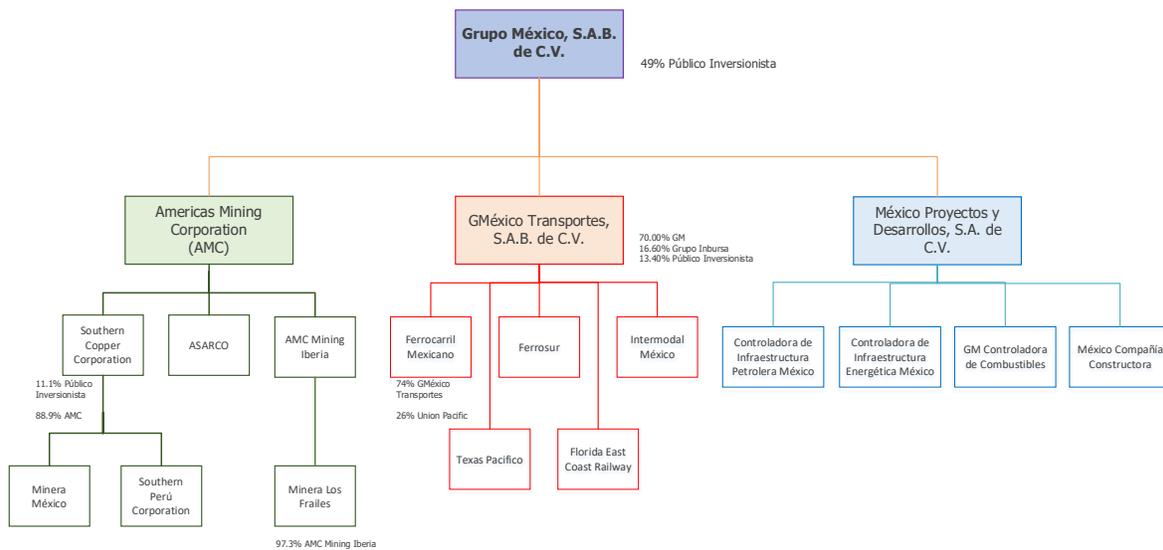
- + Descripción de los órganos de gobierno y sus funciones. La composición del Consejo de Administración, su calificación de independencia, así como sus facultades y obligaciones dentro de la Sociedad. La composición, funciones y responsabilidades de los comités de apoyo del Consejo de Administración. Los integrantes y funciones de la Alta Dirección de Grupo México, su composición y selección de los altos directivos, así como la forma en que el Consejo de Administración le delega sus funciones, su funcionamiento, compensación y evaluación.
- + La descripción del Código de Ética de Grupo México, y del proceso para atender las denuncias reportadas a través del Sistema Integral de Denuncia contemplado en el mismo. Los objetivos de Grupo México en relación con la responsabilidad ambiental, social y de gobierno corporativo ("ESG", por sus siglas en inglés) en apego al Código de Ética de Grupo México.
- + El gobierno de nuestras partes interesadas a través de la incorporación de la evaluación de desempeño por parte de nuestras partes interesadas relevantes en nuestra toma de decisión.
- + Se describe el apego de Grupo México a la Ley del Mercado de Valores y demás legislación aplicable.
- + El gobierno del riesgo que se lleva a cabo a través de Comités de Riesgo que consideran estándares internacionales de desempeño como el *Enterprise Risk Management—Integrating*

with *Strategy and Performance*, publicado por *The Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission*, entre otros.

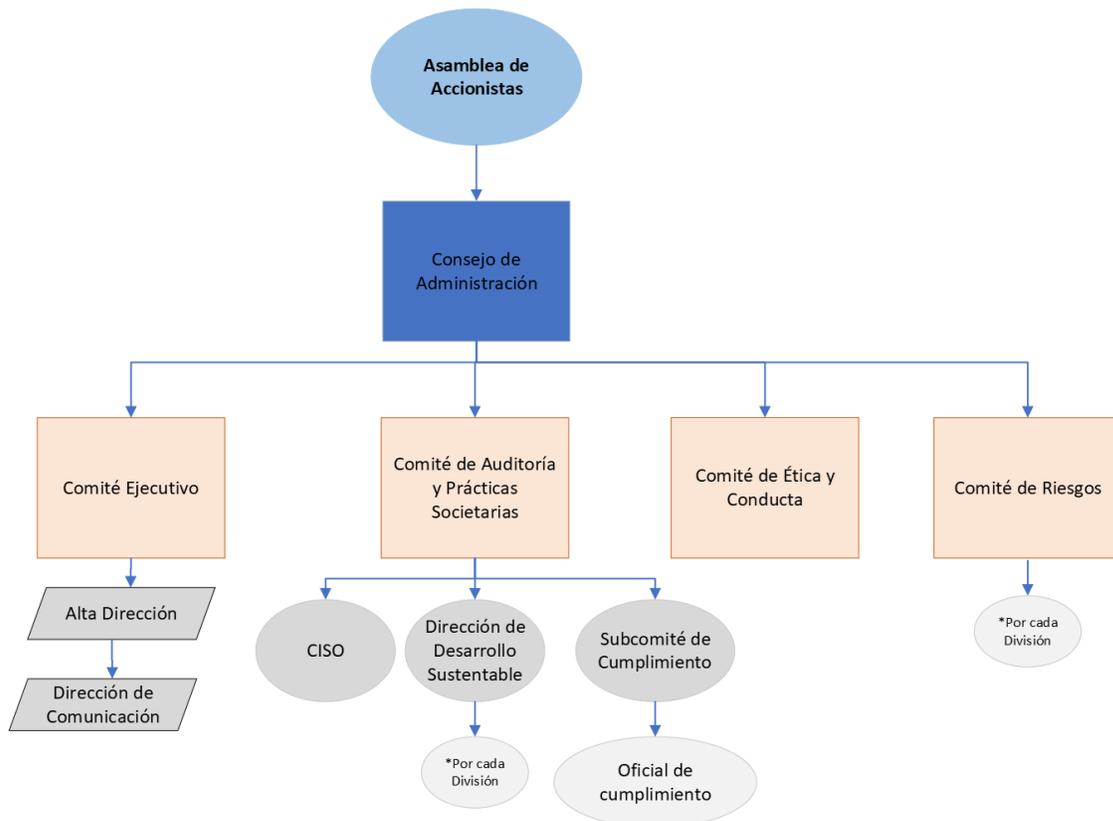
- + Se describe el Modelo de las Tres Líneas de Defensas implementado; su integración y funciones de cada una.
- + Se describen los mecanismos para que Grupo México pueda resolver los conflictos, ya sean internos o externos, a través de técnicas de mediación y conciliación, u otros mecanismos alternativos de solución de controversias.

### 3. Estructura Corporativa y de Gobierno de Grupo México

#### 3.1. Estructura Societaria



### 3.2. Órganos de Gobierno



#### 3.2.1. Asamblea de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas (la "Asamblea") constituye el órgano supremo de la Sociedad, en la cual se reúnen los accionistas de Grupo México con el fin de resolver y aprobar las gestiones de la administración de la Sociedad.

Dicho órgano actúa con formalidad, transparencia y eficacia, ya que es un órgano de decisión y control esencial para el crecimiento de la Sociedad, así como para la protección de los derechos e intereses de todos los accionistas.

#### 3.2.2. Consejo de Administración

##### 3.2.2.1. Composición

El Consejo de Administración de la Sociedad estará integrado por un máximo de 15 (quince) Consejeros Propietarios, que determine la Asamblea, de los cuales, cuando menos el 25% (veinticinco por ciento) serán independientes. Por cada Consejero Propietario podrá designarse un Suplente, en el entendido de que los Consejeros Suplentes de los Consejeros Independientes deberán tener este mismo carácter. Una vez integrados los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, estos procederán a elegir a su Presidente y Secretario por mayoría de votos.

Los consejeros ocuparán su cargo durante un año, y podrán ser reelectos o revocados sus nombramientos en cualquier momento, aún en el caso de que los consejeros hayan sido designados por los accionistas en el ejercicio de sus derechos de minorías.

#### 3.2.2.2. Competencia, diversidad e independencia

Los consejeros, los consejeros independientes y, en su caso, los respectivos suplentes, son seleccionados por la Asamblea por su experiencia, capacidad y prestigio personal y profesional, procurando la diversidad de género, edad, profesión o especialidad, y considerando además que por sus características puedan desempeñar sus funciones libres de conflictos de interés y sin estar supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos.

Asimismo, Grupo México procurará la rotación de sus consejeros a efecto de contar con miembros de diversas profesiones, edades, géneros y desempeño profesional, procurando en todo momento que sean personas respetuosas.

Los perfiles y categorías de los diferentes miembros del Consejo de Administración, así como de las personas que forman parte de sus Comités de apoyo, se incorporarán dentro de los informes anuales de la Sociedad.

#### 3.2.2.3. Funciones

El Consejo de Administración deberá ocuparse de los asuntos siguientes:

- Establecer las estrategias generales para la conducción del negocio de la Sociedad y personas morales que ésta controle.
- Vigilar la gestión y conducción de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, así como el desempeño de los directivos relevantes.
- Aprobar, con la previa opinión del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias:
  - a) Las políticas y lineamientos para el uso o goce de los bienes que integren el patrimonio de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, por parte de personas relacionadas;
  - b) Las operaciones, cada una en lo individual, con personas relacionadas, que pretenda celebrar la Sociedad o las personas morales que ésta controle;
  - c) Las operaciones que pretendan llevarse a cabo por la Sociedad o las personas morales que ésta controle, en el lapso de un ejercicio social, cuando sean inusuales o no recurrentes;
  - d) Las operaciones que pretendan llevarse a cabo por la Sociedad o las personas morales que ésta controle, en el lapso de un ejercicio social que su importe represente, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior: (i) la adquisición o enajenación de bienes con valor igual o superior al 5% (cinco por ciento) de los activos consolidados de la Sociedad, o (ii) el otorgamiento de garantías o la asunción de pasivos por un monto total igual o superior al 5% (cinco por ciento) de los activos consolidados de la Sociedad;

- e) El nombramiento, elección y, en su caso, destitución del Presidente Ejecutivo de la Sociedad y su retribución integral, así como las políticas para la designación y retribución integral de los demás directivos relevantes;
  - f) Las políticas para el otorgamiento de mutuos, préstamos o cualquier tipo de créditos o garantías a personas relacionadas;
  - g) Las dispensas para que un consejero, directivo relevante o persona con poder de mando, aproveche oportunidades de negocio para sí o en favor de terceros, que correspondan a la Sociedad o a las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa;
  - h) Los lineamientos en materia de control y auditoría interna de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle;
  - i) Las políticas contables de la Sociedad, ajustándose a los principios de contabilidad reconocidos o expedidos por la Comisión Nacional Bancara y de Valores, mediante disposiciones de carácter general;
  - j) Los estados financieros de la Sociedad;
  - k) La contratación de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa y, en su caso, de servicios adicionales o complementarios a los de auditoría externa.
- Presentar a la Asamblea General de Accionistas que se celebre con motivo del cierre del ejercicio social:
    - a) Los informes a que se refiere el artículo 43 (cuarenta y tres) de la Ley del Mercado de Valores;
    - b) El informe que el Presidente Ejecutivo elabore conforme a lo señalado en el artículo 44 (cuarenta y cuatro), fracción XI de la Ley del Mercado de Valores, acompañado del dictamen del auditor externo;
    - c) La opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Presidente Ejecutivo a que se refiere el inciso anterior;
    - d) El informe a que se refiere el artículo 172 (ciento setenta y dos), inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contengan las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera;
    - e) El informe sobre las operaciones y actividades en las que hubiere intervenido conforme a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.
- Dar supervisión a los principales riesgos a los que está expuesta la Sociedad y personas morales que ésta controle, identificados con base en la información presentada por los Comités, el Presidente Ejecutivo y la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa, así como a los sistemas de contabilidad, control y auditoría interna, registro, archivo o información, de éstas y aquella, lo que podrá llevar a cabo por conducto del Comité de Auditoría.

- Supervisar y monitorear, a través del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, el programa/sistema de cumplimiento de la Sociedad, así como la debida diligencia en la implementación y cumplimiento de los lineamientos éticos que se especifican en el Código de Ética de Grupo México.
- Aprobar las políticas de información y comunicación con los accionistas y el mercado, así como con los consejeros y directivos relevantes, para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.
- Determinar las acciones que correspondan a fin de subsanar las irregularidades que sean de su conocimiento e implementar las medidas correctivas correspondientes.
- Establecer los términos y condiciones a los que se ajustará el Presidente Ejecutivo en el ejercicio de sus facultades de actos de dominio.
- Informar al público de los eventos relevantes de que tenga conocimiento, lo anterior, sin perjuicio de la obligación del Presidente Ejecutivo a que hace referencia el artículo 44 (cuarenta y cuatro), fracción V de la Ley del Mercado de Valores.
- Las demás que la Ley del Mercado de Valores establezca o se prevean en los estatutos sociales de Grupo México.
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas de Accionistas, lo cual podrá llevar a cabo a través del Comité de Auditoría.

Adicionalmente, los miembros del Consejo de Administración desempeñarán su cargo procurando la creación de valor en beneficio de la Sociedad, sin favorecer a un determinado accionista o grupo de accionistas. Al efecto, deberán actuar diligentemente adoptando decisiones razonadas y en estricta observancia del deber de lealtad y de los demás deberes que les correspondan por virtud de la ley o de los estatutos sociales de la Sociedad.

Los miembros y, en su caso, el Secretario del Consejo de Administración, que tengan conflicto de interés en algún asunto, deberán abstenerse de participar y estar presentes en la deliberación y votación de dicho asunto, sin que ello afecte el quórum requerido para la instalación del citado Consejo.

### 3.2.3. Comités de Apoyo del Consejo de Administración

#### 3.2.3.1. Comité Ejecutivo

##### 3.2.3.1.1. Composición

El Comité Ejecutivo de Grupo México, estará integrado por el número de consejeros que determine la Asamblea, de los cuales cuando menos el 25% (veinticinco por ciento) deben ser independientes. Actualmente, el Comité Ejecutivo está conformado por tres miembros del Consejo de Administración, de los cuales dos son independientes y es presidido por el presidente del Consejo de Administración.

Los miembros del Comité Ejecutivo durarán en su cargo un año, pero en todo caso continuarán en funciones hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, a falta de la designación del sustituto o cuando éste no tome posesión de su cargo. Asimismo, dichos miembros podrán ser reelegidos o revocados sus nombramientos en cualquier momento y recibirán las remuneraciones que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

#### 3.2.3.1.2. Funciones

El Comité Ejecutivo está encargado de una supervisión más frecuente y del Informe Trimestral que se presenta al Consejo de Administración, y funciona como un órgano intermedio de administración.

#### 3.2.3.2. Comité de Auditoría y Prácticas Societarias

##### 3.2.3.2.1. Composición

El Comité está compuesto en su totalidad por consejeros independientes, dentro de los cuales, cuando menos uno de ellos debe ser experto en materia financiera, contable y de control interno.

##### 3.2.3.2.2. Funciones

El Comité de Auditoría y Prácticas Societarias tiene como función monitorear el sistema de control interno de auditoría y del Subcomité de Cumplimiento, por medio de revisiones oportunas, así como de la debida diligencia en la implementación y cumplimiento de los lineamientos éticos que se especifican en el Código de Ética. Asimismo, este Comité es responsable de establecer las políticas para la remuneración fija de los principales directivos de la Sociedad, así como la parte variable con base en su desempeño.

Dicho Comité, en el desempeño de sus actividades de vigilancia, tiene las siguientes funciones:

- En materia de prácticas societarias:
  - a) Dar opinión al Consejo de Administración sobre los asuntos que le competan conforme a la Ley del Mercado de Valores;
  - b) Solicitar la opinión de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, para el adecuado desempeño de sus funciones o cuando conforme a la Ley de Mercado de Valores o disposiciones de carácter general se requiera;
  - c) Convocar a Asambleas de Accionistas y hacer que se inserten en el orden del día de dichas Asambleas los puntos que estimen pertinentes;
  - d) Apoyar al Consejo de Administración en la elaboración de los informes a que se refiere el artículo 28 (veintiocho), fracción IV, incisos d) y e) de la Ley del Mercado de Valores;
  - e) Apoyar al Consejo de Administración en la definición del perfil de los Consejeros, sus objetivos, así como del mecanismo para su contratación, evaluación y compensación;
  - f) Analizar la propuesta realizada por el Presidente Ejecutivo de la Sociedad acerca de la estructura y criterios para la compensación del personal;
  - g) Las demás que la Ley del Mercado de Valores establezca o se prevean en los estatutos sociales de la Sociedad.
  
- En materia de auditoría:
  - a) Dar opinión al Consejo de Administración sobre los asuntos que le competan conforme a la Ley del Mercado de Valores;

- b) Evaluar el desempeño de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa, así como analizar el dictamen; opiniones, reportes o informes que elabore y suscriba el auditor externo. Para tal efecto, el Comité podrá requerir la presencia del citado auditor cuando lo estime conveniente, sin perjuicio de que deberá reunirse con este último por lo menos una vez al año;
- c) Discutir los estados financieros de la Sociedad con las personas responsables de su elaboración y revisión, y con base en ello recomendar o no al Consejo de Administración su aprobación;
- d) Informar al Consejo de Administración la situación que guarda el sistema de control interno y de auditoría interna de la Sociedad o de las personas morales que ésta controle, incluyendo las irregularidades que, en su caso, detecte;
- e) Elaborar la opinión a que se refiere el artículo 28 (veintiocho), fracción IV, inciso c) de la Ley del Mercado de Valores y someterla a consideración del Consejo de Administración para su posterior presentación a la Asamblea de Accionistas, apoyándose, entre otros elementos, en el dictamen del auditor externo, señalando cuando menos lo siguiente:
  - i. Si las políticas y criterios contables y de información seguidas por la Sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la misma.
  - ii. Si dichas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por el Presidente Ejecutivo.
  - iii. Si como consecuencia de los numerales i y ii anteriores, la información presentada por el Presidente Ejecutivo refleja en forma razonable la situación financiera y los resultados de la Sociedad.
- f) Apoyar al Consejo de Administración en la elaboración de los informes a que se refiere el artículo 28 (veintiocho), fracción IV, incisos d) y el de la Ley del Mercado de Valores;
- g) Vigilar que las operaciones a que hacen referencia los artículos 28 (veintiocho), fracción III y 47 (cuarenta y siete) de la Ley del Mercado de Valores, se lleven a cabo ajustándose a lo previsto al efecto en dichos preceptos, así como a las políticas derivadas de los mismos;
- h) Solicitar la opinión de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, para el adecuado desempeño de sus funciones o cuando conforme a la Ley del Mercado de Valores o disposiciones de carácter general se requiera;
- i) Requerir a los directivos relevantes y demás empleados de la Sociedad o de las personas morales que ésta controle, reportes relativos a la elaboración de la información financiera y de cualquier otro tipo que estime necesaria para el ejercicio de sus funciones;
- j) Investigar los posibles incumplimientos de los que tenga conocimiento, a las operaciones, lineamientos y políticas de operación, sistema de control interno, auditoría interna y registro contable, ya sea de la propia Sociedad o de las personas

morales que ésta controle, para lo cual deberá realizar un examen de la documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar dicha vigilancia;

- k) Recibir observaciones formuladas por accionistas, consejeros, directivos relevantes, empleados y, en general, de cualquier tercero, respecto de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, así como realizar las acciones que a su juicio resulten procedentes en relación con tales observaciones;
  - l) Solicitar reuniones periódicas con los directivos relevantes, así como la entrega de cualquier tipo de información relacionada con el control y auditoría interna de la Sociedad o personas morales que ésta controle;
  - m) Informar al Consejo de Administración de las irregularidades importantes detectadas con motivo del ejercicio de sus funciones y, en su caso, de las acciones correctivas adoptadas o proponer las que deban aplicarse;
  - n) Convocar a Asambleas de Accionistas y solicitar que se inserten en el orden del día de dichas Asambleas los puntos que estimen pertinentes;
  - o) Vigilar que el Presidente Ejecutivo dé cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración de la Sociedad, conforme a las instrucciones que, en su caso, dicte la propia Asamblea o el referido Consejo.
  - p) Vigilar que se establezcan mecanismos y controles internos que permitan verificar que los actos y operaciones de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, se apeguen a la normativa aplicable, así como implementar metodología que posibiliten revisar el cumplimiento de lo anterior;
  - q) Las demás que la Ley del Mercado de Valores establezca o los presentes estatutos sociales.
- En materia de cumplimiento:
    - a) Supervisar y monitorear al Subcomité de Cumplimiento de la Sociedad, así como a los oficiales de cumplimiento de cada una de sus Divisiones a través de éste;
    - b) Supervisar y monitorear el programa/sistema de cumplimiento de la Sociedad;
    - c) Supervisar y monitorear la debida diligencia en la implementación y cumplimiento de los lineamientos éticos que se especifican en el Código de Ética de Grupo México;
    - d) Identificar que la Sociedad cuente con un programa de cumplimiento que se apegue a la normatividad aplicable o sistema que prevea mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas para los funcionarios de la Sociedad.

### 3.2.3.3. Comité de Ética y Conducta

#### 3.2.3.3.1. Composición

Grupo México cuenta con un Comité de Ética y Conducta a nivel grupo o controladora, el cual está integrado por cuatro directores: (i) el Director de Administración y Control, (ii) el Director Jurídico, el Director de Recursos Humanos, y (iv) el Director del departamento de Auditoría.

Adicionalmente, la Sociedad cuenta con un Comité de Ética y Conducta dentro de cada una de las Divisiones del Grupo, los cuales, están compuestos por los siguientes directores de cada una de las Divisiones de la Sociedad: (i) un director del departamento de administración y control; (ii) un director jurídico; (iii) un director de recursos humanos; y (iv) un director del departamento de auditoría, y (v) oficiales de cumplimiento.

#### 3.2.3.3.2. Funciones

El Comité de Ética y Conducta estará encargado de aprobar el Código de Ética de Grupo México con base en la estrategia para garantizar y procurar la ética de negocios e integridad personal entre consejeros, colaboradores, y proveedores, así como coordinar al resto de Comités de Ética de cada una de las Divisiones.

Dicho comité también es responsable de recibir y evaluar las denuncias recibidas a través del Sistema Integral de Denuncia de Grupo México, de todos los colaboradores de todas las Divisiones de la Sociedad, tales como accionistas, directivos, proveedores y Partes Interesadas con los cuales Grupo México mantiene relación, los empleados de Grupo México respecto a faltas de otros empleados al Código de Ética de la Sociedad u otras faltas relacionadas con el mismo.

#### 3.2.3.4. Comité de Desarrollo Sustentable

##### 3.2.3.4.1 Composición

Grupo México cuenta con un Comité de Desarrollo Sustentable, el cual se encuentra integrado por un miembro de la Dirección de Desarrollo Sustentable de cada una de las Divisiones de la Sociedad que para tal efecto determine el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.

##### 3.2.3.4.2. Funciones

El Comité de Desarrollo Sustentable le reporta al Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, y se encarga de supervisar a la Dirección de Sustentabilidad de cada una de las Divisiones de Grupo México, así como apoyar en la elaboración del Informe Anual de Desarrollo Sustentable, con el cual fortalece el compromiso de la Sociedad con la transparencia y cuidado al medio ambiente.

Adicionalmente, el Comité de Desarrollo Sustentable está encargado de establecer y aprobar los objetivos ambientales de las Sociedad y verificar su cumplimiento, así como revisar el desempeño de la gestión ambiental en la Sociedad y en cada una de sus Divisiones.

A su vez, las Direcciones de Sustentabilidad de cada una de las Divisiones de Grupo México están enfocadas a prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales derivados de las operaciones mediante diversas medidas, que incluyen, entre otras, el rescate y reubicación de ejemplares de flora y fauna, la recuperación y conservación de suelos, así como la restauración y reforestación de ecosistemas, así como desarrollar planes de recuperación del paisaje y el restablecimiento ambiental al cierre de sus operaciones en cada uno de los países en donde operan.

El Comité de Desarrollo Sustentable sesiona cada trimestre y tiene como función principal:

- a) Monitorear el desempeño organizacional en materia de ESG;
- b) Recomendar ajustes y ofrecer opiniones expertas que permitan fortalecer la gestión organizacional y operacional en la materia;
- c) Ratificar las acciones estratégicas a implementar.

### 3.2.4. Alta Dirección

#### 3.2.4.1. Composición

La Alta Dirección de Grupo México estará conformada por un máximo de 7 (siete) miembros, los cuales ocuparán los puestos de:

- Presidente Ejecutivo
- Vicepresidente Ejecutivo
- Director de Comunicación y Relaciones Institucionales
- Director de Administración y Finanzas
- Director Jurídico
- Director de Auditoría
- Director de Administración y Control y Cumplimiento

#### 3.2.4.2. Competencia e independencia

Los directivos relevantes que conforman la Alta Dirección son elegidos por su experiencia, capacidad y prestigio profesional, considerando además que por sus características puedan desempeñar sus funciones libres de conflictos de interés y sin estar supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos.

#### 3.2.4.3. Funciones

Las funciones de gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, serán responsabilidad del Presidente Ejecutivo y de los directivos relevantes designados para tal efecto, sujetándose para ello a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo de Administración.

El Presidente Ejecutivo de Grupo México y la Alta Dirección, sin perjuicio de las demás responsabilidades otorgadas por ley, deberán:

- I. Someter a la aprobación del Consejo de Administración las estrategias de negocio de la Sociedad y personas morales que ésta controle, con base en la información que éstas últimas le proporcionen.
- II. Dar cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, conforme a las instrucciones que, en su caso, dicte la propia Asamblea o el referido Consejo.
- III. Proponer al Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, los lineamientos del sistema de control interno y auditoría interna de la Sociedad y personas morales que ésta controle, así como ejecutar los lineamientos que al efecto apruebe el Consejo de Administración.
- IV. Suscribir la información relevante de la Sociedad, junto con los directivos relevantes encargados de su preparación, en el área de su competencia.
- V. Difundir la información relevante y eventos que deban ser revelados al público, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- VI. Dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la celebración de operaciones de adquisición colocación de acciones propias de la Sociedad.

- VII. Ejercer, por sí o a través de delegado facultado, en el ámbito de su competencia o por instrucción del Consejo de Administración, las acciones correctivas y de responsabilidad que resulten procedentes.
- VIII. Verificar que se realicen, en su caso, las aportaciones de capital hechas por los socios.
- IX. Dar cumplimiento a los requisitos legales y estatutarios establecidos con respecto a los dividendos que se paguen a los accionistas.
- X. Asegurar que se mantengan los sistemas de contabilidad, registro, archivo o información de la Sociedad.
- XI. Elaborar y presentar al Consejo de Administración el informe a que se refiere el artículo 172 (ciento setenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con excepción de lo previsto en el inciso b) de dicho precepto.
- XII. Establecer mecanismos y controles internos que permitan verificar que los actos y operaciones de la Sociedad y personas morales que ésta controle se hayan apegado a la normatividad aplicable, así como dar seguimiento a los resultados de esos mecanismos y controles internos y tomar las medidas que resulten necesarias en su caso.
- XIII. Ejercer las acciones de responsabilidad en contra de personas relacionadas o terceros que presumiblemente hubieren ocasionado un daño a la Sociedad o las personas morales que ésta controle o en las que tengan una influencia significativa, salvo que por determinación del Consejo de Administración de la Sociedad y previa opinión del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, el daño causado no sea relevante.
- XIV. Las demás que la Ley del Mercado de Valores y los estatutos sociales de la Sociedad establezcan.

Adicionalmente, en Materia de Desarrollo Sustentable, la Alta Dirección es responsable de diseñar estrategias de negocio que promuevan entornos sustentables hacia las comunidades, el medio ambiente y garantizar la continuidad del negocio, también son responsables de la elaboración de políticas que definan los lineamientos entre la interacción con los ecosistemas y el negocio, definir los objetivos de la organización para proteger el medio ambiente y monitorearlos, así como dar seguimiento al sistema de gestión ambiental para garantizar el cumplimiento ambiental y reputacional de la Sociedad.

La Alta Dirección, a través del Comité de Desarrollo Sustentable, supervisa y revisa el desempeño de las políticas, sistemas de seguridad, salud, medio ambiente y comunidad, incluyendo la implementación de estándares de gestión en materia de seguridad y salud. Los incidentes de seguridad y salud son presentados mensualmente en reportes de desempeño y de manera trimestral en el Comité de Desarrollo Sustentable.

#### 3.2.4.4. Políticas de capacitación continua

Grupo México cuenta con sus Políticas de Capacitación continua para los altos directivos de la Sociedad, las cuales fueron elaboradas con apego al Código de Ética de la Sociedad, y cuentan con programas de capacitación y crecimiento para cada una de las Divisiones de Grupo México.

Asimismo, Grupo México cuenta con un área de control interno que actualiza y complementa un módulo de capacitación para directivos (gerentes y subdirectores), así como para todos aquellos

colaboradores que por la naturaleza de su puesto tengan contacto con funcionarios públicos, basado en el *U.S. Foreign Corrupt Practices Act* ("FCPA").

Adicionalmente, en relación con el reporte corporativo y la comunicación de la Alta Dirección de Grupo México, la Sociedad, publica sus reportes y planes de continuidad del negocio y gestión de crisis existentes en Grupo México, para que sea considerado como parte de la capacitación que se les es proporcionada a los funcionarios de alto nivel y miembros de los distintos órganos de gobierno.

#### 3.2.4.5. Normativa y funcionamiento

La Alta Dirección de Grupo cuenta con su propia normativa interna aprobada por el Consejo de Administración/Comité de Auditoría y Prácticas Societarias que determinan su funcionamiento interno y para con la Sociedad. En dichos reglamentos se establece el papel de cada uno de sus miembros y las responsabilidades específicas que deben observar.

#### 3.2.4.6. Reporte corporativo y comunicación

La Alta Dirección de la Sociedad está encargada de la elaboración y subsecuente presentación de los informes relativos a los estados financieros y a la información en materia financiera, administrativa, económica y jurídica a que se refiere el artículo 104 (ciento cuatro) de la Ley del Mercado de Valores, la cual deberá ser presentada al Consejo de Administración para su consideración y, en su caso, aprobación, con la documentación de apoyo que consideren conveniente.

El área de información, comunicación y reporte de la Sociedad cuenta con un inventario con las principales fuentes de los tipos de datos requeridos para la elaboración de indicadores e informes que permitan llevar a cabo una mejor gestión y monitoreo de los riesgos por parte de la Alta Dirección.

Adicionalmente, las tres Divisiones de Grupo México realizan de manera constante mapeos de grupos de interés conforme a las industrias en las que participa y le comunican los resultados obtenidos a la Alta Dirección. En el informe, se cuenta con una matriz con los grupos de interés que Grupo México tiene identificados, los canales o mecanismos de comunicación existentes y la frecuencia en que se llevan a cabo dichas comunicaciones.

#### 3.2.4.7. Dirección de comunicación

La Alta Dirección de Grupo México cuenta con una Dirección de Comunicación, la cual se encarga de llevar a cabo la comunicación interna entre los colaboradores de la Sociedad, así como la comunicación externa de la Sociedad entre inversionistas y la Sociedad, y al público en general.

#### 3.2.4.8. Evaluación y cumplimiento

El Consejo de Administración de la Sociedad, realiza una evaluación anual de la Alta Dirección de Grupo México. Dicha evaluación contempla los criterios y métricas realistas y alcanzables diseñadas por el propio Consejo para calificar el desempeño de la Alta Dirección.

En la evaluación se abarcan las prestaciones ligadas con el desempeño y liderazgo de los empleados y directivos de alto nivel, incluyendo sin limitar, lo referente a bonos, compensaciones y prestaciones, propiciando una conducta adecuada, responsable y honesta por los colaboradores para lograr las métricas establecidas.

#### **4. PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

La Alta Dirección de la Sociedad ha definido como Misión, Visión y Valores de Grupo México los siguientes:

##### Misión

Satisfacer las necesidades de los mercados en que participamos, a través de proyectos de gran envergadura y de largo plazo, siempre a la vanguardia en tecnología y manteniendo un compromiso permanente con nuestra gente, el medio ambiente, nuestros valores y nuestra responsabilidad social, maximizando la creación de valor para los accionistas.

##### Visión

Ser el líder mundial en eficiencia y rentabilidad en los negocios en que participamos, con una orientación hacia la gente y su desarrollo integral, garantizando la sustentabilidad de nuestras operaciones.

##### Valores

- + Honestidad. Actuando con integridad, ética profesional y mejora continua.
- + Respeto. Hacia las personas, las leyes y el medio ambiente.
- + Responsabilidad. Cumpliendo nuestros compromisos en tiempo y forma con resultados.

Grupo México lleva a cabo acciones para comunicar y transmitir estos valores organizacionales a todo el personal.

##### 4.1. Principales Políticas de Gobierno

Grupo México cuenta con una serie de políticas para llevar a cabo el gobierno de la Sociedad, las cuales se detallan a continuación:

##### 4.1.1. Políticas de independencia y conflicto de interés

La Asamblea General de Accionistas en la que se designe o ratifique a los miembros del Consejo de Administración o en su caso, aquella en la que se informe sobre dichas designaciones o ratificaciones, calificará la independencia de sus consejeros. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso podrán designarse ni fungir como consejeros independientes las personas siguientes:

- I. Los directivos relevantes o empleados de la Sociedad o de las personas morales que integren el grupo empresarial o consorcio al que aquella pertenezca, así como los comisarios de estas últimas. La referida limitación será aplicable a aquellas personas físicas que hubieren ocupado dichos cargos durante los 12 (doce) meses inmediatos anteriores a la fecha de designación.
- II. Las personas físicas que tengan influencia significativa o poder de mando en la Sociedad o en alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o consorcio al que dicha Sociedad pertenezca.
- III. Los accionistas que sean parte del grupo de personas que mantenga el control de la Sociedad.

- IV. Los clientes, prestadores de servicios, proveedores, deudores, acreedores, socios, consejeros o empleados de una empresa que sea cliente, prestador de servicios, proveedor, deudor o acreedor importante. Se considera que un cliente, prestador de servicios o proveedor es importante, cuando las ventas de la Sociedad representen más del 10% (diez por ciento) de las ventas totales del cliente, del prestador de servicios o del proveedor, durante los 12 (doce) meses anteriores a la fecha del nombramiento. Asimismo, se considera que un deudor o acreedor es importante, cuando el importe del crédito es mayor al 15% (quince por ciento) de los activos de la propia Sociedad o de su contraparte.
- V. Las que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, así como los cónyuges, la concubina y el concubinario, de cualquiera de las personas físicas referidas en las fracciones I a IV de este apartado.

Los consejeros independientes que durante su encargo dejen de tener tal característica, deberán hacerlo del conocimiento del Consejo de Administración a más tardar en la siguiente sesión de dicho órgano.

#### 4.1.2. Políticas de supervisión de la Alta Dirección

Grupo México cuenta con procedimientos y mecanismos para la supervisión y evaluación del desempeño de su Alta Dirección a través de las cuales los accionistas y consejeros de la Sociedad pueden informarse respecto del crecimiento y resultados del trabajo de sus directivos relevantes, así como verificar las metas y logros durante cada ejercicio social.

Los accionistas y los consejeros cuentan con la información y criterios suficientes para llevar a cabo la evaluación anual de la Alta Dirección de la Sociedad, en la cual se incluye lo referente a la compensación y prestaciones ligadas con el desempeño y liderazgo de los empleados y directivos de alto nivel.

#### 4.1.3. Políticas de transacciones con partes relacionadas

Grupo México cuenta con una Política Corporativa de Transacciones con Partes Relacionadas cuyo objetivo es evitar cualquier transacción entre Partes Relacionadas, a menos que el área usuaria justifique y documente que el cliente, en su caso, o el proveedor y/o contratista, sea único proveedor, fabricante, proveedor con experiencia en la compañía, haya brindado buenos resultados y convenga a la compañía.

A través de la política anteriormente descrita y previa opinión del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, el Consejo de Administración se ocupa de aprobar cada una de las operaciones con personas relacionadas que pretenda celebrar la Sociedad o las personas morales que ésta controle.

Sin embargo, no requerirán aprobación del Consejo de Administración, las siguientes operaciones, siempre que se apeguen a la Política Corporativa de Transacciones con Partes Relacionadas y a los estatutos sociales de la Sociedad:

- + Las operaciones que en razón de su cuantía carezcan de relevancia para la Sociedad o personas morales que ésta controle.
- + Las operaciones que se realicen entre la Sociedad y las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa o entre cualquiera de éstas, siempre que:
  - Sean del giro ordinario o habitual del negocio, y

- Se consideren hechas a precios de mercado o soportadas en valuaciones realizadas por agentes externos especialistas.
- + Las operaciones que se realicen con empleados, siempre que se lleven a cabo en las mismas condiciones que con cualquier cliente o como resultado de prestaciones laborales de carácter general.

#### 4.1.4. Políticas de compensación y remuneración

Grupo México cuenta con políticas y procedimientos para atraer y retener a los colaboradores a través de una compensación adecuada conforme al mercado, programas de capacitación y crecimiento para cada una de las Divisiones de Grupo México.

#### 4.1.5. Políticas de prevención de lavado de dinero, control interno, datos personales, anticorrupción y actividades sospechosas

Grupo México está diseñando y adoptando Políticas de Prevención de Lavado de Dinero, anticorrupción y actividades sospechosas que formarán parte del programa de cumplimiento de la Sociedad, con el objeto de que Grupo México se apegue a la normatividad aplicable o sistema que prevea mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas para los funcionarios de la Sociedad, así como para prevenir el financiamiento al terrorismo u otras actividades consideradas como sospechosas.

Grupo México no tolera sobornos gubernamentales ni comerciales de cualquier grado o nivel. En este sentido, la Sociedad no le permite a ningún colaborador, ya sea directa o indirectamente, recibir o realizar cualquier tipo de soborno.

Por otra parte, Grupo México procura la protección y uso adecuado de los datos personales de clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés con las que tenga interacción.

Las actividades de Grupo México deben ser protegidas para no ser utilizadas en el lavado de dinero de procedencia ilícita, por lo que se deben implementar y ejecutar controles anti lavado de dinero, así como de los medios apropiados para cumplir con las disposiciones legales y comunicación con las autoridades competentes sobre actividades vulnerables realizadas por la Sociedad.

La adopción de estas medidas es obtenida mediante la capacitación continua que Grupo México les proporciona a sus altos directivos, empleados, y demás colaboradores.

#### 4.1.6. Política de conflictos de interés

Los intereses personales de un colaborador nunca deben influir en su juicio ni en las decisiones que tome a nombre de Grupo México. La Sociedad respeta absolutamente la vida privada de los colaboradores y espera de ellos que eviten situaciones que podrían dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales y los de Grupo México.

Es responsabilidad del Consejo de Administración aprobar la política de conflicto de interés y de la Alta Dirección de su aplicación y supervisión.

#### 4.1.7. Política antifraude

Grupo México está comprometido con una política de cero tolerancia frente al fraude en cualquier de sus modalidades, con el objeto de promover una cultura de lucha contra el fraude y a mantener el más alto nivel de normas profesionales y éticas en su forma de hacer negocios:

- a) Se deben gestionar los riesgos de fraude asociados al negocio y a su relación con terceros.
- b) Promover una cultura ética como elemento indispensable para la prevención, detección, investigación, disuasión y remediación del fraude.
- c) Prevenir los daños a la imagen y reputación de la Sociedad.

Las acciones de fraude serán sujetas a denuncia frente a las autoridades correspondientes, así como causales de recisión de la relación de trabajo conforme a lo dispuesto por las disposiciones laborales.

Los colaboradores son responsables de ajustar sus actuaciones de acuerdo con los valores corporativos y los lineamientos establecidos en el Código de Ética. De igual forma son responsables de prevenir, detectar y denunciar el fraude.

#### 4.1.8. Política de protección de activos

Grupo México se compromete a promover la protección física de las instalaciones e infraestructura, e implementar programas de protección y prevención. Establecer programas para la gestión de contingencias y recuperación de la información y la de mantener el negocio en marcha.

Es responsabilidad de la Alta Dirección vigilar el cumplimiento y establecer los mecanismos de control en sus áreas.

### **5. Código de Ética**

La columna vertebral de la estrategia para garantizar la ética de negocios e integridad es el Código de Ética de la Sociedad. Este documento es público; se encuentra en la página web de Grupo México, y es aplicable a todas sus Divisiones, así como a sus colaboradores y proveedores, y a todas aquellas personas con las que se relaciona Grupo México, y tiene un alcance en todos los países donde opera la Sociedad. A efecto de contratar a un empleado, proveedor o contratista, se requiere que como requisito de su contratación firmen que han leído y que adoptan el Código de Ética y, en su caso, el Código de Conducta que se emita en cada División para dichos efectos. Además, deberán someterse a la debida diligencia que sea necesaria conforme al análisis de riesgo correspondiente de cada uno.

El Código de Ética abarca una amplia gama de temas que van desde seguridad y salud, hostigamiento, acoso sexual y conflicto de interés, hasta confidencialidad de la información, propiedad intelectual, competencia justa y sobornos. La Sociedad ofrece a los trabajadores sindicalizados y a los trabajadores de confianza una capacitación sobre el Código de Ética, los compromisos que cada uno debe asumir, y sobre cómo utilizar la línea de denuncia del Sistema Integral de Denuncia de la Sociedad. Esta capacitación en línea contiene los lineamientos que guían la conducta de todos los colaboradores y facilita que estos últimos puedan identificar con claridad conductas inadecuadas y sepan qué pasos se deben tomar para denunciarlas.

El Sistema Integral de Denuncia de Grupo México permite que los colaboradores en todas las unidades de negocios y oficinas corporativas, accionistas, directivos, proveedores y terceros con los

cuales Grupo México mantiene relación, puedan tener acceso para reportar cualquier violación al Código de Ética que ellos identifiquen.

Las denuncias se pueden hacer a través de línea telefónica, buzón de voz, correo electrónico o página web. El Código de Ética explicita que no habrá represalias contra cualquiera que decida utilizar la línea de denuncia. Existe un Comité de Ética y Conducta quien evalúa las denuncias.

El proceso para atender las quejas reportadas a través del Sistema Integral de Denuncia es el siguiente:

- **Recepción:** las denuncias hechas a través del Sistema Integral de Denuncias las recibe un tercero independiente especialista para asegurar la objetividad del proceso. El tercero independiente las agrupa según su nivel de severidad: crítico, medio y bajo. El tercero le envía un correo electrónico al Comité de Ética y Conducta con las denuncias y la evidencia (en los casos donde haya), 24 horas después de su recepción. Si una denuncia es contra algún miembro del Comité de Ética se le excluye del reporte.
- **Análisis:** el Comité de Ética y Conducta respectivo analiza los casos para definir un plan de acción. El contenido de la denuncia varía enormemente e incluye desde fraude y colusión hasta acoso sexual y/o laboral. El Comité de Ética y Conducta determina qué área de Grupo México deberá llevar a cabo la investigación de las denuncias o bien si se requiere involucrar a un especialista externo. El comité contacta al denunciante (en los casos donde la denuncia no haya sido anónima) 24 a 72 horas después de que se haya decidido llevar adelante una investigación para comunicarle que su denuncia está siendo atendida. Al final de la investigación la resolución del caso puede variar, ya sea que se deseche la denuncia, se busque la resolución de un problema entre dos partes, se aplique una sanción administrativa, se termine la relación laboral e incluso se apliquen otras sanciones legales si se amerita. Una vez que se define el plan de acción, el Comité de Ética monitorea la aplicación de la solución en cada una de sus sesiones mensuales.
- **Comunicación sobre resultados:** Una vez atendida la denuncia el tercero independiente actualiza el estatus de la denuncia en el Sistema Integral de Denuncia (su estatus pasa de denuncia en proceso a denuncia atendida) y, trimestralmente, genera un reporte para el Comité de Ética y Conducta que contiene información estadística de las denuncias recibidas. A su vez, el Comité de Ética y Conducta notifica trimestralmente al Comité de Auditoría los resultados de la gestión del órgano y de la línea de denuncia, con el fin de monitorear el desempeño y las mejoras implementadas. El Comité de Ética y Conducta, en aquellos casos donde la denuncia no fue anónima, notifica al denunciante en un periodo de 24 a 72 horas posterior a la resolución del caso, sobre el resultado de la investigación y las medidas implementadas. La notificación se realiza directamente y de acuerdo con la información disponible (correo electrónico o teléfono). La línea de denuncia está disponible en el idioma local, en México, Perú y Estados Unidos.

## 6. Responsabilidad ambiental, social y corporativa (ESG)

En materia de responsabilidad social, ambiental y corporativa, Grupo México elabora un Informe Anual de Desarrollo Sustentable, con el cual fortalece el compromiso de la Sociedad con la transparencia. El informe se elabora con base en la opción "Esencial" de los Estándares GRI (*Global Reporting Initiative*), así como con el suplemento sectorial de "Minería y Metales". Con base en la definición de materialidad de Grupo México, para cada tema material se incluye el enfoque de gestión (indicador GRI 103), seguido de los estándares GRI aplicables, para cada una de las tres Divisiones.

El reporte responde a los principios para la elaboración de informes relativos a la definición del contenido y la calidad del informe referentes a Inclusión de los grupos de interés, Contexto de sostenibilidad, Materialidad, Exhaustividad, Precisión, Equilibrio, Claridad, Comparabilidad, Fiabilidad y Puntualidad, definidos por el propio GRI. Asimismo, se han aplicado los Principios de Inclusividad, Relevancia y Capacidad de Respuesta definidos por Accountability AA1000APS (2008).

El informe incluye el desempeño social, ambiental y económico del periodo de enero a diciembre de cada ejercicio social de las tres Divisiones, en los cuatro países donde opera Grupo México: México, Perú, España y Estados Unidos de América. A lo largo del informe se señalan las técnicas de medición y fórmulas de cálculo, así como, en caso aplicable, los datos expresados respecto a lo incluido en el Informe de Desarrollo Sustentable precedente.

Adicionalmente, en dicho informe se incorpora cierta documentación referente a la emisión y renovación de: (i) la manifestación de impacto ambiental de sus instalaciones; (ii) la Licencia Ambiental Única de las instalaciones; y (iii) la Cédula de Operación Anual. Asimismo, se incorporan las acciones y obras específicas que se están realizando para efectos de dar cumplimiento con las métricas definidas por el Sustainability Accounting Standards Board ("SASB") a nivel de Grupo México, y el cumplimiento de la Sociedad con el pago de los impuestos correspondientes a cada país en donde opere que, en su caso, se generen.

## **7. Cumplimiento de gobierno corporativo y autoevaluación**

La Sociedad elabora un Reporte sobre el Cumplimiento de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo (el "Reporte") de Grupo México. En dicho Reporte se toman en consideración los diversos códigos y principios nacionales e internacionales que engloban las buenas prácticas de gobierno corporativo de una Sociedad, cuyas acciones se encuentran en bolsas de valores, así como los principios internacionales de valores y cultura corporativa, su estructura accionaria, sus órganos de administración y la independencia de éstos respecto a las operaciones de la Sociedad.

El Reporte tiene por objeto evaluar y ayudar a la Sociedad en su proceso de robustecer su institucionalización y buen gobierno corporativo, a ser competitiva internacionalmente y permanente en el tiempo, en su proceso de transparencia de sus operaciones y a procurar una adecuada revelación de información. Las recomendaciones del actual Reporte van encaminadas a cumplir con dichos objetivos, procurando las mejoras en el gobierno y prácticas corporativas que contribuyan a fortalecer la integración y el funcionamiento del Consejo de Administración y sus órganos intermedios de apoyo.

El Reporte abarca recomendaciones en materia de gobierno corporativo, sustentabilidad, cumplimiento a la normatividad aplicable a la Sociedad y subsidiarias, controles internos, mitigación y administración de riesgos, así como líneas de defensa que para tal efecto contempla Grupo México y hace referencia únicamente para efectos comparativos a las diferentes Divisiones de Grupo México.

De tal suerte, que con estas buenas prácticas se consolide el buen gobierno corporativo de Grupo México y la percepción de inversionistas institucionales sobre el acatamiento y obediencia de los principios internacionales en esta materia.

## **8. Transparencia y revelación de información al público inversionista**

Grupo México está comprometido para con sus colaboradores y con el gran público inversionista en realizar todos los esfuerzos y actos que sean necesarios para presentar a las autoridades correspondientes toda información relevante para su difusión inmediata, mediante los reportes continuos o de difusión inmediata, trimestrales y anuales a que hace referencia el artículo 104 de la Ley del Mercado de Valores.

## 9. Administración y comunicación de riesgos

Grupo México tiene como referencia la Ley del Mercado de Valores y lo dispuesto por el *Enterprise Risk Management—Integrating with Strategy and Performance*, publicado por *The Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission* (“COSO”), documento que es considerado como un referente esencial y ampliamente aceptado por las organizaciones para la administración de riesgos. El *Enterprise Risk Management* (“ERM”) hace referencia a la cultura, capacidades y prácticas integradas en la definición de la estrategia y el desempeño, las cuales recaen en la gestión de riesgos para crear y mantener valor.

La Sociedad cuenta con Matrices de Materialidad para cada una de sus Divisiones. Los riesgos están priorizados y clasificados en función del grado de importancia de los impactos económicos, ambientales y sociales, así como en la influencia de las evaluaciones y decisiones de las partes interesadas para cada una de las Divisiones y están agrupados en los siguientes sectores: (i) ética de negocios e integridad; (ii) cambio climático; (iii) comunidades; y (iv) nuestra gente / (i) gobierno y cultura; (ii) estrategia y determinación de objetivos; (iii) desempeño; (iv) revisión y corrección, y (v) información, comunicación y reporte.

Grupo México cuenta con una Política Corporativa de Gestión de Riesgos que tiene como objetivo establecer los principios básicos y el marco general de actuación para la identificación, evaluación y respuesta para un adecuado control y gestión de riesgos operativos y de sustentabilidad; riesgos de carácter ambiental, social, de seguridad industrial y salud ocupacional.

Adicionalmente, Grupo México cuenta con un Plan de Administración de Riesgos en donde se comunica a los colaboradores de la Sociedad la importancia, relevancia y valor de informar sobre los riesgos a través de dicho programa, así como sus características, estrategias, objetivos y expectativas de la organización en dicha materia para la consecución de los objetivos estratégicos.

## 10. Líneas de defensa

El contenido y alcance sobre Líneas de Defensa de Grupo México se basa en el “Modelo de tres líneas de defensa para una efectiva gestión del riesgo y control”. Dicho modelo tiene como principio enriquecer la forma en la que se generan las comunicaciones en la gestión y supervisión de riesgos. La alineación de las tres líneas de defensa permite mitigar de una forma integral los riesgos de Grupo México.

El modelo se divide en tres principales líneas de defensa: (i) La Alta Dirección de la Sociedad y todos sus colaboradores; (ii) el Control Interno y Cumplimiento de las funciones y políticas de Grupo México; y (iii) la Auditoría Interna o evaluación de la Sociedad.

### 10.1. Primer Línea de Defensa: La Alta Dirección de la Sociedad

La primera línea de defensa de Grupo México, se compone de todos los integrantes de la Alta Dirección de la Sociedad, así como de aquellos directivos y colaboradores que están directamente involucrados en el negocio y son tienen contacto con clientes, proveedores, y otros terceros.

## 10.2. Segunda Línea de Defensa: Control Interno y Cumplimiento

### 10.2.1. Control Interno

El contenido y alcance en materia del sistema de control interno de Grupo México se basó en el Marco Integrado de Control Interno publicado por *The Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission* ("COSO"), el cual tiene reconocimiento internacional y tiene como principales objetivos: (i) mantener la eficiencia y efectividad en las operaciones, contemplando las metas financieras y operativas, así como la salvaguarda de los activos; (ii) generar y contar con información financiera y no financiera confiable para uso interno y externo; y (iii) cumplir con las normas y regulaciones aplicables.

El Marco Integrado de Control Interno además de buscar los objetivos mencionados anteriormente, ayuda a las organizaciones cumplir con las expectativas que se tienen sobre los diferentes órganos de supervisión, la globalización de los mercados y operaciones, cambios y mayor complejidad en el negocio, expectativas en cuando a la prevención y detección de fraude, por mencionar algunos.

Grupo México cuenta con un área de Control Interno responsable de llevar a cabo las siguientes funciones principalmente: (i) mantener un sistema de control interno ágil y robusto que permita alcanzar los objetivos de la organización; (ii) apoyar en la identificación y evaluación de riesgos; (iii) apoyar en el diseño de actividades de control claves que mitiguen los riesgos a los que están expuestas las diferentes Divisiones de Grupo México; (iv) utilizar los mecanismos de comunicación para promover la importancia del sistema de control interno e informar a los diferentes niveles de la organización y (v) realizar revisiones y evaluaciones periódicas sobre la efectividad del sistema de control interno.

#### 10.2.1.1 Oficial de Seguridad de la Información

Grupo México cuenta con un Oficial de Seguridad de la Información ("CISO"), cuya función consiste en alinear la seguridad de la información de la Sociedad con los objetivos del negocio, garantizar la seguridad y privacidad de los datos, así como el diseño e implementación de políticas en este rubro. Dicho CISO tiene la obligación de reportarle al Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de Grupo México.

Grupo México declara su compromiso para proteger la seguridad de la información propia y de terceros (colaboradores, clientes, proveedores, gobierno, comunidad y órganos de gobierno) en cualquier medio en la que se resguarde o almacene.

#### 10.2.2. Cumplimiento

El cumplimiento de Grupo México se basa en: (i) las expectativas y lineamientos para el diseño de programas de cumplimiento efectivos, emitidos conjuntamente por el Departamento de Justicia y la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América; (ii) en el Título Segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas sobre los Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas; y (iii) en el *U.S. Foreign Corrupt Practices Act* ("FCPA").

El objetivo que se busca dentro de Grupo México es identificar que la Sociedad cuente con un programa de cumplimiento que se apegue a la normatividad aplicable o sistema que prevea mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas para los funcionarios de la Sociedad. Dicho sistema contempla, entre otras, políticas de integridad, códigos de conducta, sistemas de control interno y denuncias, evaluación de riesgo, programas de capacitación, de anticorrupción y prevención de lavado de dinero.

La materia de cumplimiento de la Sociedad está a cargo del Subcomité de Cumplimiento, el/la cual es supervisado por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de Grupo México. Asimismo, como columna vertebral de la estrategia para garantizar la ética en los negocios e integridad dentro de la Sociedad, un Código de Ética para la Sociedad, mismo que contempla un Sistema Integral de Denuncia.

A efecto de llevar a cabo el cumplimiento de la Sociedad, Grupo México está diseñando y adoptando una Política de Cumplimiento que incluye los aspectos sobre: (i) la posición de la Alta Dirección; (ii) la adecuada supervisión e independencia; (iii) la evaluación periódica basada en riesgos; (iv) las políticas y procedimientos; (v) capacitación y entrenamientos a los empleados; (vi) la correcta relación con terceros; (vii) el protocolo de investigaciones internas y reporte; (viii) protocolo de sanciones; (ix) monitoreo y auditoría de cumplimiento; y (x) fusiones y adquisiciones.

#### 10.2.2.1. Oficial de Cumplimiento

Grupo México, a efecto de cumplir con la legislación aplicable y dar cumplimiento a sus Políticas de Prevención de Lavado de Dinero, cuenta con un Oficial de Cumplimiento por cada división de Grupo México encargado de vigilar que la Sociedad, subsidiarias o cualquiera de sus colaboradores lleven a cabo actos de corrupción, lavado de dinero o actividades sospechosas.

#### 10.3. Tercer Línea de Defensa: Auditoría Interna y Evaluación

Grupo México cuenta con una metodología homologada de auditoría interna con base en Riesgos, alineada a los requerimientos de las normas internacionales para la práctica profesional de la auditoría interna, emitidas por *The Institute of the Internal Auditors*, misma que tiene su base en COSO, como marco de referencia para la implementación, gestión y control de un sistema de control interno.

La auditoría interna de la Sociedad, como ya se mencionó con anterioridad, está a cargo del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de Grupo México. Las responsabilidades y obligaciones de dicho comité se detallan en la sección respectiva del presente Manual de Gobierno Corporativo.

### **11. Recursos y capital humano**

Grupo México cuenta con Políticas de Recursos y Capital Humano en las cuales se establecen mecanismos para prevenir y erradicar la discriminación entre los colaboradores, clientes y proveedores de Grupo México, por cualquier motivo que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, así como salvaguardar en todo momento el cuidado y respeto a los derechos humanos.

La Sociedad asegura la adecuada gestión de los recursos humanos para garantizar la atracción, contratación, motivación y retención del personal adecuado que contribuya a la consecución de los objetivos de Grupo México.

La elección de nuevos empleados para Grupo México se basa en el candidato que demuestre el mejor nivel de cualificación y competencias para el puesto, independientemente de la edad, sexo, raza nacionalidad, religión, afiliación política o discapacidad física, siempre que ello no limite el desempeño del puesto.

Finalmente, la Sociedad cuenta con una evaluación anual respecto del desempeño de todos sus colaboradores que permite planificar, supervisar y evaluar el rendimiento corporativo e individual de Grupo México.

## **12. Conciliación de Dilemas**

Para Grupo México es muy importante que los conflictos que, en su caso se presenten, sean resueltos de la mejor manera y lo más pronto posible. Por lo cual la Sociedad cuenta con un procedimiento y mecanismos que permiten que dichos conflictos ya sean internos o externos se resuelven a través de técnicas de mediación y otras distintas, previo de las judiciales.

*[Fin del documento]*